



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al capitán de Ingenieros D. Agustín Ruiz y López, que en la actualidad se halla excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de agosto último, promovida por el comandante de Infantería, en situación de excedente en esa región, D. José Rosado Becerra, en súplica de que se le declare abonable para todos efectos, el tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Granada, después de cumplir los catorce años de edad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, ha tenido á bien conceder al interesado, solamente á efectos de retiro, el abono del tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre de 1890 y el 29 de agosto de 1892.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de julio último, promovida por el capitán de Infantería, con destino en la caja de recluta de Villanueva de la Serena núm. 14, D. Bartolomé de Alarcón Pérez, en súplica de que le sea de abono, para efectos de retiro, el tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono del tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre de 1890 y el 30 de noviembre de 1894, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de mayo último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Elíseo Chorda Mulet, en súplica de que le sea de abono, para efectos de retiro, el tiempo que permaneció como alumno paisano en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono del tiempo comprendido entre el 1.º de octubre de 1894 y el 31 de igual mes de 1895, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento mixto de Artillería de Ceuta D. Tomás Ruano y Ruiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Rosalva Cabrerizo y Castellón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 3 de septiembre último, promovida por el sargento del 11.^o regimiento montado de Artillería Blas Imperial Larrosa, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle la pensión de cinco pesetas mensuales, como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 9 de mayo último, promovida por el herrador de segunda clase del regimiento de Artillería de montaña de esa plaza, José Elozua Aparicio, en súplica de pensión por acumulación de cinco cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle la pensión de 7,50 pesetas mensuales, como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del auxiliar de oficinas

del Material de Ingenieros D. Manuel López Díaz, con destino en la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, remitida por V. E. á este Ministerio el 15 de octubre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que á partir del día 1.^o de diciembre próximo se abone al citado auxiliar el sueldo de 1.700 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido el día 4 del mes actual los diez años de servicios efectivos como auxiliar de oficinas de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 16 de septiembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de esa capital D. Fulgencio de Gracia, en súplica de autorización para abrir tres puertas en el muro de una finca de su propiedad lindante con la carretera militar del Castillo de Montjuich y establecer tres pasos sobre la cuneta de la misma, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto por real orden de 25 del mes próximo pasado (D. O. número 234), ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que no es posible acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 10 del mes próximo pasado, al cursar la instancia del vecino de Mahón D. Juan J. de Vidal y Mir, en súplica de autorización para convertir un trozo de la senda llamada camino de caballos, en camino carretero para usos agrícolas de su finca «Rafalet nou», el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a El recurrente dará cuenta á la autoridad militar del principio y terminación de las obras, para que puedan ser inspeccionadas por el personal de la Comandancia de Ingenieros.

2.^a No pondrá obstáculo en ningún tiempo al libre tránsito por el referido camino, á que pudiera obligar cualquier servicio del Estado.

3.^a La vía de que se trata quedará sujeta á las disposiciones dictadas ó que se dicten en lo sucesivo para las construcciones en la zona militar de costas y fronteras, conservando el Estado sobre ella todos los derechos inherentes á la servidumbre del camino de caballos, en la parte que del mismo se utilice.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución del día 4 del mes actual, ha tenido á bien disponer que el subintendente de primera clase, D. Gustavo de la Fuente Almazán, excedente en la primera región, desempeñe en comisión la jefatura de la subintendencia militar de Larache, y que el mayor D. Segundo Sarmiento González, destinado en dicha subintendencia, pase á ejercer el mando de la comandancia de tropas de Intendencia del mismo territorio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subintendentes de 1.ª clase

- D. Ramón Poveda Bahamonde, ascendido, de excedente en la primera región, á continuar en la misma.
- » Atalo Castañis Bonelli, de excedente en la primera región, á la Intendencia general militar.

Mayores

- D. Miguel Martín Fragoso, ascendido, del Centro técnico de Intendencia, á continuar en el mismo.
- » Miguel Hernández Ferrá, ascendido, de excedente

en la quinta región y en comisión á las órdenes del Intendente militar D. José Sierra, á continuar en la excedencia y comisión citadas.

- D. Angel Arroyo Ribón, de excedente y en comisión en la Sección de Ajustes y liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército, á la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.
- » Emilio San Martín Torrén, de la Intendencia de la sexta región, á la Intendencia de la segunda y en comisión á la Subintendencia de Larache.
- » Luis Ducasi Ochoa, de la Intendencia de la segunda región, á continuar en la misma y en comisión á la Subintendencia de Larache.
- » José Silva Antón, de la Comandancia de tropas de Larache, á la Subintendencia de Larache.
- » José Lucena Alcaraz, de la Intendencia general militar, á la Intendencia de la segunda región.

Oficiales primeros

- D. Pedro Sáinz Marqués, de la Intendencia general militar, á la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.
- » Eduardo Robles Pérez, de la Intendencia de la primera región y en comisión en la primera Comandancia de tropas, al Centro técnico de Intendencia.
- » Mariano Lanzarote Cano, de la Escuela Superior de Guerra, para percibo de haberes, á la Intendencia de la primera región, y en comisión á la primera Comandancia de tropas.

Madrid 8 de noviembre de 1913.—Echagüe.

* * *

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de septiembre y noviembre del año 1912 y de enero á julio del corriente año por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Mariano García Cambra y concluye con D. Juan Sagués Aicart, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento 6 real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 3. ^a	D. Mariano García Cambra....	10 y 11	Barcelona	Gerona.....	Fiscal de un Consejo guerra.	4	septbre	1912	5	septbre	1912	2
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 3. ^a	D. Mariano García Cambra....	10 y 11	Barcelona	Figueras.....	Fiscal de un Consejo guerra.	14	nobre.	1912	16	nobre.	1912	3
Zona de Gerona.....	Capitán.....	D. Francisco González Ricartell.	10 y 11	Gerona...	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	25	enero.	1913	30	enero.	1913	6
4.º Reg. Zapadores....	Comandante.	D. José Ferré Vergés.	10 y 11	Barcelona	Varios punto de la región..	Reconocer terrenos para campo de instrucción.	10	marzo.	1913	27	marzo.	1913	18
Cuerpo Jurídico....	T. auditor 2. ^a	D. Manuel Antolín Becerro....	10 y 11	Barcelona	Gerona.....	Fiscal de un Consejo guerra.	3	abril.	1913	5	abril.	1913	3
Reg. Inf. ^a San Quintín.	Capitán....	D. Jesús Masía Oltra.....	10 y 11	Figueras.	Madrid..	Tomar parte en los exámenes para ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	23	mayo.	1913	31	mayo.	1913	9
Reg. Inf. ^a San Quintín.	Capitán.....	D. Jesús Masía Oltra.....	10 y 11	Figueras.	Madrid.....	Tomar parte en los exámenes para ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	1	junio.	1913	13	junio.	1913	13
Reg. Cab. ^a Treviño....	Capitán.....	» Gustavo Gómez Spencer ...	10 y 11	Villafranca...	Barcelona.....	Tomar parte en el concurso hípico celebrado en dicho punto.....	21	idem.	1913	30	idem.	1913	10
Idem.....	1.º teniente.	» José del Castillo Ochoa....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1913	30	idem.	1913	10
Intendencia militar....	Oficial 2.º...	» Emilio Vila Alvarez.....	10 y 11	Figueras.	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	4	idem.	1913	4	idem.	1913	1
Reg. Inf. ^a Luchana....	Coronel....	D. Manuel Senespleda Barrachina.....	10 y 11	Tarragona	Reus.....	Extraer caballo.....	30	julio..	1913	31	julio..	1913	2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento o real orden en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a San Quintín	2.º teniente.	D. Tomás Martí Morer	10 y 11	Figueras	Gerona	Cobrar libramientos	1	julio	1913	1	julio	1913	1
Bón Caz. Estella	Otro	» José Pardellas Conso	10 y 11	Olot	Idem	Idem	2	idem	1913	2	idem	1913	1
Idem íd. Alfonso XII.	Otro	» Juan Herrera Escalona	10 y 11	Vich	Barcelona	Idem	3	idem	1913	3	idem	1913	1
Idem íd. Reus	Otro	» Enrique Fernández Correa	10 y 11	Manresa	Idem	Idem	2	idem	1913	2	idem	1913	1
Reg. Cab. ^a Tetuán	1.º teniente.	» José Urrutia Huerta	10 y 11	Reus	Tarragona	Idem	30	idem	1913	30	idem	1913	1
Idem íd. Treviño	Capitán	» Gustavo Gómez Spencer	10 y 11	Villafranca	Barcelona	Tomar parte en el concurso hípico celebrado en dicho punto	1	idem	1913	1	idem	1913	1
Idem	1.º teniente.	» José del Castillo Ochoa	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1913	1	idem	1913	1
Idem	Otro	» Manuel Fernández Patiño	10 y 11	Idem	Idem	Cobrar libramientos	4	idem	1913	4	idem	1913	1
9.º Reg. montado Art. ^a	Capitán	» Salvador Guiu Larios	10 y 11	Barcelona	Varios puntos de la región.	Revisar armamento á fuerzas de Carabineros	15	idem	1913	29	idem	1913	15
Com. ^a Art. ^a Barcelona	M.º taller 2.º	» Baltasar Fernández	16	Idem	Idem	Idem	15	idem	1913	29	idem	1913	15
4.º Reg. Zapadores	Comandante.	» José Ferré Vergés	10 y 11	Idem	Tarrasa	Determinar el emplazamiento de cuarteles en el proyectado campo de instrucción	6	idem	1913	9	idem	1913	4
Com. ^a gral. Ingenieros.	Gral. brigada.	» Vicente Cebollino	10 y 11	Idem	Figueras	Inspeccionar las escuelas prácticas del 4.º Regimiento de Zapadores	9	idem	1913	12	idem	1913	4
Ings. Ayudante campo Intervención militar	Capitán	» Mario Jiménez Ruiz	10 y 11	Idem	Idem	Acompañar al anterior	9	idem	1913	12	idem	1913	4
Idem	Comisario 2.º	» José del Río Martínez	10 y 11	Tarragona	Reus	Pasar la revista administrativa á las fuerzas de dicho cantón	2	idem	1913	2	idem	1913	1
Idem	Otro	» José Lambarri Manzanares	10 y 11	Gerona	Figueras	Idem íd. á las de dicha plaza	1	idem	1913	1	idem	1913	1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Intervenir compras de Intendencia y otros servicios	27	idem	1913	28	idem	1913	2
Sanidad Militar	Méd. mayor.	D. Rodrigo Moya Litrán	10 y 11	Barcelona	Reus	Reconocer á presuntos dementes	4	idem	1913	5	idem	1913	2
Idem	Otro	» Adolfo Azoy Alcaide	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4	idem	1913	5	idem	1913	2
Zona de Mataró	Capitán	» Enrique Más Ochotorena	10 y 11	Mataró	Barcelona	Cobrar libramientos	5	idem	1913	5	idem	1913	1
Idem de Manresa	Otro	» Ginés Martínez Gallego	10 y 11	Manresa	Idem	Idem	5	idem	1913	5	idem	1913	1
Idem	»	El mismo	24	Idem	Villafranca	Conducir caudales	12	idem	1913	14	idem	1913	3
Estado Mayor	Capitán	D. Juan Sagués Aicart	10 y 11	Barcelona	Tarrasa	Determinar el emplazamiento de cuarteles en el proyectado campo de instrucción	6	idem	1913	9	idem	1913	4

Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento de Caballería Julio Rodríguez Antonio, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Pamplona á esa plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que la instancia está promovida fuera del plazo que las disposiciones vigentes determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de octubre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Claudio Temprano Domingo, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio al trasladarla desde Palencia á Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que el incumplimiento de lo que determina la real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. núm. 5) implica la renuncia voluntaria á tal derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de material sanitario que figura en la relación que existe en el Parque de Sanidad Militar, desde dicho establecimiento á la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte se remesen al hospital militar de Alicante los efectos que á continuación se detallan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Remesa que se cita

Librería, modelo 185, 1.

Mesa de escritorio, modelo 205, 1.

Sillas de yute, modelo 267, 6.

Sillón de yute, modelo 275, 1.

Sofá de yute, modelo 279, 1.

Madrid 7 de noviembre de 1913.—Echagüe.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte se remesen al hospital militar de Sevilla los efectos que á continuación se detallan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Remesa que se cita

Copas para agua, modelo 119, 13.

Fruteros de loza, 3.

Vasos, modelo 313, 120.

Escupideras de cama, modelo 144, 150.

Escupideras de piso, modelo 143, 20.

Jarros de loza de un litro, mod. 177, 80.

Jarros de loza de medio litro, 50.

Jaboneros, modelo 175, 5.

Orinales, 150.

Orinales de cama, 2.

Palanganas, modelo 224, 4.

Platos, modelo 245, 150.

Servicios, 10.

Tazas, modelo 285, 170.

Tazones, modelo 286, 240.

Tablas de lavar, 3.

Zapatillas (pares), 500.

Botellas de cristal, modelo 47, 4.

Madrid 7 de noviembre de 1913.—Echagüe.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de Intendencia se remese con el carácter de muy urgente, al hospital militar de Tetuán, un furgón para cadáveres, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y de Canarias y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque Central de Segovia.	14 fusiles Mauser en estado de recomposición..	Fábrica de Oviedo.
Maestranza de Sevilla.....	Efectos para material de 7 cm. montaña: 7 encerrados, 2 alicates, 6 cuerdas de vivaquear, 2 limas finas, 2 limas redondas entrefinas, 2 limas planas bastas y 4 paquetes de latiguillo..	Al Parque de Menorca, para desembarcar en la Mola y entregar á la batería de montaña.
Depósito de armamento de Málaga..	72 fusiles y 9 carabinas Mauser, en estado de recomposición.....	Parque de Sevilla.
Parque de la Com. ^a de Pamplona...	4 anillos obturadores de C. Bc. de 12 cm..... 4 ídem de O. Bc. de 15 cm. y 4 de M. B. C. de 15 cm., en estado de recomposición.....	Fábrica de Art. ^a de Sevilla.
Idem íd. de Tenerife.....	10 pistolas Bergman..	Parque de Zaragoza.
Idem íd. de Melilla.....	50 fusiles Mauser modelo 1893, en estado de inutilidad.....	Idem de Barcelona con destino á las Escuelas Militares de la región.
Idem íd. de Cádiz.....	Un C. H. E. 15 cm. C. c. con su cureña, marco alto giro Central y accesorios correspondientes	Idem del Ferrol.
Idem íd. de San Sebastián.....	Una basa y carriles para montaje de marco alto, giro central para C. H. E. de 15 cm. C. c.	
Maestranza de Sevilla.....	17 atalajes completos, modelo 1906, color avellana, para tiros de 6 caballos.....	Al Parque de Melilla, para su entrega á la 3. ^a batería del Grupo montado de Larache.
Parque regional de Madrid.....	11 monturas de plaza montada, modelo 1906, color avellana.....	
Depósito de armamento de Figueras..	79 fusiles Mauser en estado de recomposición..	Idem de Barcelona.
Fabrica Nacional de Toledo.....	20.000 cartuchos Mauser, de bala P., de los últimamente cargados.....	1. ^a sección de la Escuela Central de tiro para su entrega á la 4. ^a
Idem de Artillería de Sevilla.....	200 granadas de metralla, modelo 1905, para C. O. y M., de 15 cm.....	
Pirotecnia militar de Sevilla.....	250 estopines á fricción, modelo 1857.....	
Maestranza de Sevilla.....	150 metros de filosedá para calibres mayores..	1. ^a sección de la Escuela Central de tiro.
Fábrica de pólvora de Murcia.....	1.400 kilogramos de pólvora de 7 canales, filiación núm. 17, de un solo lote de fabricación..	
	100 kilogramos de pólvora 1 mm. F filiación núm. 10.—2.800 discos de pólvora comprimida, de 11,5 mm.....	
Maestranza de Artillería de Sevilla..	Un encerado para material de montaña.....	Parque regional Art. ^a de Madrid.

Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte se remesen al hospital militar de Ceuta los efectos que á continuación se detallan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Remesa que se cita

Mesa escritorio para oficial, modelo 206, 6.
Sillas de rejilla, modelo 265, 8.
Sillas de rejilla, modelo 264, 20.
Mesa escritorio para escribientes, mod. 210, 1.
Sillón de rejilla, modelo 274, 2.
Sofá de rejilla, modelo 275, 1.
Mecedoras de rejilla, modelo 196, 4.
Perchas, modelo 231, 2.
Escribanías, 2.
Tintero de cristal, 1.
Salvadera, 1.
Reloj de mesa, 2.
Tarimas, modelo 284, 3.
Escupideras de piso, modelo 143, 6.

Carpetas de escritorio, 3.
Cestos para papeles, 3.
Escalerillas para plumas, 2.
Mesa de cabecera, modelo 201, 1.
Lavabo, modelo 184, 1.
Mesa centro, modelo 207, 1.
Quinqué de mesa, modelo 251, 1.
Palmatoria, modelo 226, 1.
Botella para agua, modelo 46, 1.
Copas para agua, modelo 119, 2.
Bandejas de metal, modelo 27, 1.
Palangana de loza, modelo 223, 1.
Cubo para lavabo, modelo 122, 1.
Jarro para lavabo, modelo 179, 1.
Jabonera, modelo 175, 1.
Cepillera, modelo 101, 1.

Madrid 7 de noviembre de 1913.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro	3 cañones experimentales de fusil, elaborados con acero de la Casa Borgische Stalsl Indus-tris (Prusia).....	Fábrica de armas de Oviedo.
Parque de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.....	66.400 cartuchos de guerra Mauser.....	A Cádiz, para reexpedir á Santa Isabel de Fernando Póo, consignados al Gobernador general de aquellos territorios y con destino á la Guardia Colonial de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Sección de Intervencion

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Selva del Campo (Tarragona), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros facilitados por dicha corporación para el caballo del teniente de la Guardia Civil de aquella línea desde el mes de febrero al de octubre de 1912, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1912, y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, deberá ser satisfecho como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra G.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

sin perjuicio de su actual destino, al subintendente de primera clase D. Pablo Vignote Vereá, jefe de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de junio de 1904 (D. O. núm. 143), y en substitución del de igual empleo y cuerpo D. José Márquez Anglada, que cesa en el referido cargo por habersele conferido la jefatura de la Subintendencia militar de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Infantería D. Antonio Gil Alvaro la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 25 de junio de 1909, fecha en que cumplió los plazos para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 26 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Enrique García Morera, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes y que desde 1.º de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz el haber de 225 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 2 de abril de 1903 (D. O. núm. 74), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (O. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 21 de octubre próximo pasado, promovida por el cabo de la Guardia Civil Antonio Gutiérrez Muñoz, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (O. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña,

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 9 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, capitán de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Avelino Estévez Brujo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes y que desde 1.º de diciembre próximo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber de 225 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 24 de mayo de 1903 (D. O. número 96), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 21 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Severiano Martínez Núñez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 18 de julio de 1902 (D. O. número 160), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 10 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Andrés Fraile García, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 18 de agosto de 1902 (D. O. número 183), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 4 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Leonardo García Villarón, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 8 de junio de 1903 (D. O. núm. 126), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en la Subinspección de las tropas de la tercera región, D. Fernando Bergasa Goscollá, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Clotilde Bernia García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del actual reemplazo por el distrito sexto de Barcelona, Juan Sans Amat, en solicitud de que se le conceda prórroga de ingreso en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo prevenido en el art. 167 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAQÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Santa Ruiz Ampuero, vecino de La Mata (Toledo), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Juan Castellano Ruiz, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el matrimonio de hermanos de reclutas efectuado después del sorteo de éstos, no produce causa de excepción del servicio militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo actual, por el alistamiento de Balaguer (Lérida), José Badía Gabarró, en solicitud de que se le conceda prórroga de ingreso en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo prevenido en el art. 167 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Carmelo Miralles Fernández, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y tener un hermano mayor de edad, pero inútil para trabajar; y resultando que su citado hermano fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no reunir el recurrente la cualidad de hijo único en sentido legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Casimiro Lanza, vecino de Monte, Ayuntamiento de Santander, en solicitud de que se conceda prórroga de ingreso en filas á su hijo Eduardo Lanza y Lanza, recluta del reemplazo actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo prevenido en el art. 167 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Ferrer Año, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado

contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 93 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Aurelio Romero Martínez, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla 11.ª del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Albacete, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Losada Alonso y termina con D. José Isidoro Díaz; pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

D. Francisco Losada Alonso, del Gobierno militar del Ferrol, á la Capitanía general de la octava región.

- D. José Astiz Moro, del Gobierno militar de Logroño, á la Comandancia general de Larache.
- » Eladio Esteban Neila, del Gobierno militar y Subinspección de Tenerife, á la Subinspección de las tropas de la primera región.
- » Casto de Torres Ortega, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la Intervención general de Guerra.
- » Antonio Rodríguez Goyos, de la Comandancia general de Ceuta, al Archivo general militar.
- » Rafael López Palma, de reemplazo forzoso en la primera región, como vuelto al servicio activo procedente de la situación de reemplazo por enfermo, á la Capitanía general de la segunda región.
- » Manuel Valcárcel Pérez, de la Capitanía general de la octava región, al Gobierno militar del Ferrol.
- » Francisco Llerandi Suárez, ascendido, de la Comandancia general de Ceuta, á la misma.
- » Arturo Cano Rodríguez, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la primera región, á la misma.
- » Joaquín Cortés Santano, ascendido, de este Ministerio, al mismo.
- » Federico Pérez Pascual, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, á la misma.

Escribientes de segunda clase

- D. Mariano Callejas Torralba, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á este Ministerio.
- » Arturo Pereda Toba, del Archivo general militar, á la Capitanía general de Canarias, en plaza de escribiente de primera clase.
- » José Martínez Clariana, de la Capitanía general de Canarias, al Gobierno militar y Subinspección de Tenerife, en plaza de escribiente de primera clase.
- » Juan Gómez Forteza, de reemplazo forzoso en la sexta región, como vuelto al servicio activo, procedente de la situación de reemplazo por enfermo, al Archivo general militar.
- » Hernán Cortés Valiente, de este Ministerio, á la Comandancia general de Ceuta.
- » Emilio Guiance Aucarazpe, del Gobierno militar de Guadalajara, al de Logroño.
- » Miguel Fernández Martínez, del Archivo general militar, á la Capitanía general de la primera región.
- » Laureano García Doval, de la Capitanía general de la segunda región y prestando servicios en comisión en el Gobierno militar de Cádiz, al Consejo Supremo de Guerra y Marina, de plantilla, cesando en la expresada comisión.
- » Leoncio Díaz Lardiez, de la Capitanía general de la segunda región, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » Ernesto Carreras Remedios, del Archivo general militar, á este Ministerio.
- » Salvador Pascual Maya, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de Asia, 55, al Gobierno militar de Guadalajara.
- » Norberto Rivero Santos, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería Covadonga, 40, á este Ministerio.
- » Angel Balda Pinaqui, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de la Constitución, 29, al Archivo general militar.
- » José Isidoro Díaz, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de Ceuta, 60, á la Capitanía general de la segunda región.

Madrid 8 de noviembre de 1913.—Martín Arrué.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a Amalia Ivars Jordá, en solicitud de pensión por fallecimiento de su esposo el capitán de Infantería retirado, D. Bernardino Gracia Gracia, y en 14 del mes anterior ha acordado que la interesada, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19, capítulo 8.^o del reglamento del Montepío Militar, carece de derecho á la pensión que pretende, por haber efectuado su matrimonio con el causante cuando éste tenía más de 60 años de edad. Al propio tiempo ha declarado este Alto Cuerpo, que la recurrente, como comprendida en el artículo 21, capítulo 8.^o del citado reglamento, tiene derecho á dos pagas de tocas, cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de haber mensual de retiro disfrutaba su esposo cuando falleció, se abonará á la D.^a Amalia Ivars Jordá, por una sola vez, en la Delegación de Hacienda de Valencia, que era por donde percibía sus haberes el causante».

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor General gobernador militar de Valencia.

* * *

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a Irene García Corrales y termina con D.^a Trinidad León Sotelo Rodríguez.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LETRES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	ÉPOCA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABOVO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Tenerife.	D.ª Irene García Corrales..... » María de los Dolores García Corrales..... » Asunción García Corrales... » América García Corrales... » D. Gerardo García Corrales... » Onofre García Corrales.....	Huérf.ª	Solteras..	Comandante, D. Antonio García Montero	1.250	»	28 octubre 1811.....	21	novbre..	1911	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias.....	(A)
Id. Málaga.....	D.ª María de los Dolores Gálvez Hernández.....	Huérfana	Viuda....	Coronel, D. Antonio María Gálvez Prieto	1.725	»	25 junio 1864 y R. O. de 2 noviembre 1864 y 4 julio de 1890.....	16	idem...	1912	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(B)
Id. Madrid.....	» Adelaida Redondo González	Viuda....	»	Guardia alabardero, primer teniente de Ejército, D. Eugenio Luengo Martín..	470	»	22 julio 1891.....	25	agosto..	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	
Id. Barcelona..	» Amelia Blanca Pérez Valero	Huérfana	Soltera..	Comandante, D. Guillermo Pérez Hikman	1.125	»	Montepío Militar....	28	sepbre..	1913	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(C)
Id. Salamanca y plaza de Ciudad Rodrigo.	» Teresa Cervera Quijano....	Idem....	Idem....	Capitán, D. José Cervera Ortiz.....	625	»	Idem.....	29	abril...	1913	Salamanca....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca..	
Id. Huelva.....	» Laureana Fernández Sáez..	Viuda...	»	1.º teniente, D. Santiago Rodríguez García.....	470	»	9 enero 1908.....	9	idem...	1913	Huelva.....	Arache.....	Huelva.....	
Id. Barcelona..	» Josefa Bastús Aznar.....	Huérfana	Viuda....	2.º ayudante farmacéutico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Francisco Bastus Carrera.....	470	»	Montepío Militar....	18	novbre..	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(D)
Id. Madrid.....	» Elvira Teeglen Berben..... » Delfina Teeglen Berben..... » Maria Blanca Teeglen Berben..... » Pensamiento-Paz y Libertad Teeglen Berben, conocida por Maria Paz.....	Huérf.ª	Solteras..	1.º teniente de la Guardia Civil con sueldo de Capitán de Infantería, D. Ernesto Teeglen Puig.....	625	»	Idem.....	11	mayo...	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(E)
Idem.....	» Amalia Elola Iturralde.....	Huérfana	Viuda....	Coronel, D. León Elola Naharro.....	1.650	»	Montepío Militar y R. O. 25 marzo 1856.	18	marzo..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Id. Palma Mallorca.....	» Luisa García-Conde Tur....	Idem....	Idem....	Comandan'e, D. Luis García Conde Ate-ller.....	1.125	»	Montepío Militar....	3	enero...	1913	Baleares.....	Ibiza.....	Baleares.....	(G)
Id. Barcelona..	» María de los Dolores San Pedro Aymat.....	Viuda....	»	Comandante, D. Patricio San Pedro Aznar.....	1.200	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	13	agosto..	1913	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	
Id. Vizcaya....	» Maria Iriarte Muro.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Bruno Echenique Meoqui.....	1.250	»	22 julio 1891.....	28	abril...	1913	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	
Id. Granada...	» Trinidad León Sotelo Rodríguez.....	Idem....	»	Comandante, D. Vicente Hinojosa Luque	1.125	»	Idem.....	18	sepbre..	1913	Granada.....	Granada...	Granada....	

(A) Dicha pensión debe abonarse á los interesados por partes iguales y á los varones D. Gerardo y D. Onofre hasta el 27 de noviembre de 1924 y 10 de febrero de 1928, en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtuvieran sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, percibiéndola los menores por mano de su tutor legal.

(B) Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Aurora Valero Trigo, á quien le fué otorgado por real orden de 8 de noviembre de 1899, debiendo percibirla por mano de su tutor mientras no alcance la mayoría de edad.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Joaquina Aznar Labrador, á quien le fué otorgado por real orden de 27 de junio de 1885. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Elvira Berben Echanis, á quien le fué otorgado por real orden de 7 de septiembre de 1897, debiendo percibirlo en coparticipación y acumularse la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído matrimonio su hermana D.ª Rosa Blanca Elola Iturralde, á quien le fué otorgado por real orden de 8 de agosto de 1893. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Francisca Tur Llaneras, á quien en concepto de rehabilitación le fué concedida por real orden de 2 de septiembre de 1885. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

Madrid 6 de noviembre de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.